

De los notorios principios se deduce que el Alcalde mayor
deve presidir en qualquiera acto no solo a su Ayuntamiento
si tambien a todas las personas que tengan derecho de conve-
nir ocupando lugar o asiento preferente, sin podendo ceder
como que representa la persona V. y exerce en su agusto
nombre la Jurisdiccion ordinaria a la qual como mas digna
esta sometida la Delegada, mayormente en las casas y casas
pertencientes ala primera, quales son las Procesiones de la
Pma. Cruz. La mejor prueba de esta verdad es el ple-
ito omenado que precede ala entrega de la Pma. Cruz
entre el Alcalde mayor y el teniente o Apoderado del
Comendador, mediante el qual se obliga el primero a restitu-
ir ala Fostalera, la Santa Reliquia, concluida la festi-
dad o recepcion que ha dado casas haviendo de restituirlo
es por que esti al cuidado de la villa en aquel tiempo me-
dio, y de Coniguiente exerce toda su potestad el Alcal-
de mayor en las Procesiones, por raison del lugar donde
se celebran, y por raison de la entrega que ha procedido;
que en verdad no es una prueba en que el Comendador o Patro-
nato en la orden, ni en sus Comendadores sobre la Santa

